

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EL CONTRIBUYENTE

Dejar sin efectos la suspensión de sus sectores específicos.

Julio 2021



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. SUPUESTO DEL CONTRIBUYENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE	2
3. DESCRIPCIÓN DEL CASO DE ACLARACIÓN.	3
4. ANEXOS AL CASO DE ACLARACIÓN:	4
5. GUÍAS DE INTERÉS	4
6. RESULTADO DE SU SOLICITUD	6

1. INTRODUCCIÓN.

Esta guía es complementaria al Manual de Usuario Contribuyente del Padrón de Importadores de Sectores Específicos, que se encuentra publicado en la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/01ManualIn scripcion_al_PI_SectoresEspecificos_VF.pdf

En este documento te indicaremos paso a paso cómo realizar tu trámite para solicitar dejar sin efectos la suspensión de uno o más sectores específicos del padrón de importadores conforme a lo establecido en la ficha de trámite "7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último."



Importante: Identifica que te encuentres en el siguiente supuesto.

2. SUPUESTO DEL CONTRIBUYENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE.

Contribuyentes suspendidos únicamente en sus sectores específicos del Padrón de Importadores.

Este trámite lo debes solicitar si te encuentras registrado en el Padrón de Importadores y en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos <u>y fuiste suspendido sólo en alguno de los sectores</u> <u>específicos que requieran requisitos adicionales</u>.



El trámite se deberá ingresar a través del portal del SAT mediante un caso de aclaración en la siguiente ruta:

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente

3. DESCRIPCIÓN DEL CASO DE ACLARACIÓN.

El tipo de trámite a seleccionar es <u>"REINCORPORACION_PGIYSE_EXS"</u>, en el apartado de <u>"Asunto"</u> deberás indicar "<u>REINSCRIPCIÓN_PISE"</u>, como se aprecia de la imagen que a continuación se inserta:

In	icio Catálogo de Actividades	Orientación en Línea Citas Mis Asuntos Pendientes Salir Bienvenido(a)
		www.sat.gob.mx
 Menú Servicios por Internet Aclaraciones Información general Solicitud Consulta Orientación fiscal Servicio o solicitudes Seguimiento Queja Serv. Contr. Sugerencias Reconocimientos Créditos Fiscales Donatarias y Donaciones Consulta de Facturas 	Número de Folio Capture la información el medio por el cual pod Datos Generales Clave de RFC Contribuyente Admon. Desconcent de Adscr Medio de Contacto Descripción del Servico	Servicio de Aclaración n requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir odemos comunicarnos con usted. ntrada o Cons. Web Modificar Medio de Contacto ticio
	Servicio	Aclaración
	Trámite	REINCORPORACION_PGIYSE_EXS
	*Asunto Descripción	REINSCRIPCIÓN PISE
	Si desea anexar infor "Adjuntar archivo" Adjuntar Archivo	ormación relacionada con el servicio, seleccione el botón de
	Para enviar su informad Enviar	ación, seleccione el botón "Enviar".



En el apartado <u>"Descripción"</u>, deberás indicar de forma breve la información general relacionada con su trámite, considerando lo siguiente:

- RFC y Nombre del contribuyente quien promueve el trámite.
- Sector Específico que Solicita el o los Sectores Específicos que hayan sido suspendidos.

4. ANEXOS AL CASO DE ACLARACIÓN:

- 1 ESCRITO LIBRE firmado bajo protesta de decir verdad y acreditando el interés jurídico que representa, de conformidad con lo que estipula los artículos 18, 18-A y 19 del CFF, o en su caso, en su carácter de representante legal de la empresa mediante el cual solicite dejar sin efectos la suspensión al sector específico del Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su correspondiente instructivo de trámite, "Ficha 7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último.
- 2 **DEBERÁ ANEXAR AL CASO DE ACLARACIÓN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS**, de conformidad con lo establecido en la regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite "7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último", señalados en su apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?" y según corresponda al sector solicitado:



Importante: Deberás anexar toda la documentación como si se tratara de una nueva solicitud. La única diferencia es el medio por el que presentas el trámite, que es un caso de aclaración.



Importante: Se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos de la ficha de tramite 7/LA, así como con lo establecido en la presente guía.

5. GUÍAS DE INTERÉS.

A efecto de cumplir con los requisitos, le sugerimos ingresar en las siguientes rutas donde podrás encontrar las guías de orientación que detallan los requisitos a presentar por tipo de trámite, en:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/pise_reincorporacion.html



Regla 1.3.4.:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/REG LA_1.3.4.pdf

Instructivo de trámite 7/LA:

https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs &blobwhere=1461175031768&ssbinary=true

Así como las Guías de Trámite correspondientes a cada sector en específico, por el cual se esté solicitando dejar sin efectos la suspensión, y que podrán ser visitados en las siguientes rutas:

Guía de trámite para el sector 10 calzado.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a_PISE_Sector_10_Calzado.pdf

Guía de trámite para el sector 11 Textil y Confección.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a_PISE_Sector_11_Textil_y_Confeccion.pdf

Guía de trámite para el sector 12 Alcohol Etílico.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a_PISE_Sector_12_Alcohol_Etilico.pdf

Guía de trámite para el sector 13 Hidrocarburos.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a_PISE_Sector_13_Hidrocarburos.pdf

Guía de trámite para el sector 14 Siderúrgicos.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a_PISE_Sector_14_Siderurgico.pdf

Guía de trámite para el sector 15 Productos Siderúrgicos.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a_PISE_Sector_15_Productos_Siderurgicos.pdf

Guía de trámite para el sector 16 Automotriz.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a_PISE_Sector_16_Automotriz.pdf



Es importante mencionar que para dejar sin efectos la suspensión al Sector Específico del Padrón de Importadores, DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

6. RESULTADO DE SU SOLICITUD.

El resultado del trámite podrá ser consultado por el mismo medio, con el número de folio que se encuentra en el acuse de recepción del CASO DE ACLARACIÓN, en los términos que establece la citada ficha de trámite 7/LA.

Accede a tu caso de aclaración.

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion-comocontribuvente

Guía para registrar tu Caso de Aclaración:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a_Casos_Aclaracion_Orientacion.pdf

Te recordamos que los trámites del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos. usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx

Los medios de orientación con relación a los trámites del padrón de Importadores y Exportadores, así como de Encargos conferidos, son mediante Caso de Aclaración dirigido al grupo de operación de padrones a través de la página del SAT, o mediante el correo de Atención Padrón de Importadores.

Para mayor información, podrás comunicarte al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México y el resto del país, opción 7 seguida de 3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.